

Novedades Comex



### Decreto 597/2023

A partir de hoy 21.11.2023 y hasta el 10.12.2023 inclusive, los exportadores de bienes y servicios pueden liquidar sus cobros de exportaciones de la siguiente manera :

- Liquidar al menos 50% de las divisas en el Mercado de Cambios
- Liquidar el 50 % con CCL o MEP (a través de canje o arbitraje)

La acreditación de los fondos correspondiente al menos el 50% liquidado por el mercado de cambios podrá acreditarse sólo en la cuenta de uso habitual del exportador. No aplica a la cuenta especial para exportadores ni aplicación de LEVIDS.

Para el caso de exportaciones de Bienes, el cumplimiento del permiso se dará , siempre que, se verifique que al menos el 50 % se liquidó en el Mercado de Cambios , y el 50 % restante a través de CCL / MEP.

Podrán aplicarse permisos de embarque anteriores a la fecha de entrada en vigencia del Decreto, vencidos y no vencidos.

#### PRODUCTOS ALCANZADOS

Cobros de exportaciones de bienes y servicios. CCL y MEP

#### FORMULARIOS

[Ls 2119 - Decreto 597/2023\(Mercaderías\)](#)

[Ls 2152 - Decreto 597/2023\(Servicios\)](#)

*Consultá el Decreto 597/2023 completo, ingresando en el Boletín Oficial*

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298688/20231121>